



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

1348***Decreto de alcaldía, número 2024/DA/000494, reincorporación alcalde, Ayuntamiento de Maó, expediente OF007/2023/0002***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y demás legislación concordante, el presente anuncio comunica que por decreto de alcaldía, número 2024/DA/000494, de fecha 12/02/24, expediente OF007/2023/0002, se aprobó el asumir y ejercer todas las funciones de Alcaldía, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

En fecha 29-06-23 por Decreto de Alcaldía num 151/2023 por esta alcaldía se efectuó el nombramiento de los Tenientes y Tenientas de Alcalde de este Ayuntamiento con los Concejales y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, el primero de los cuales sustituiría a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, o cualquier otra imposibilidad

En fecha 30-12-23 por Decreto 2557/2023 se estableció que D^a. Elena Costa Coll, primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento sustituiría a esta Alcaldía durante seis semanas a partir del día siguiente a la firma de esta resolución, asumiendo la totalidad de sus funciones y prerrogativas, y siendo a la vez, responsable de sus actos de gobierno dictados durante la sustitución.

La primera Teniente de Alcalde, ha mantenido informada a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones como Alcaldesa accidental de forma muy satisfactoria.

Considerando que de conformidad con lo que dispone el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 16 y siguientes del ROM, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, quien deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente citada

DECRETO

Primero.- Asumir y ejercer todas las funciones de Alcaldía del Ayuntamiento de Maó, con efectos del día 12 de febrero de 2024, en todas aquellas competencias indelegables establecidas en el artículo 21.1 y 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y especialmente las competencias de la gestión y dirección de los asuntos establecidos en el Decreto de Alcaldía 2557 de fecha 30-12-23.

Segundo.- Notificar esta resolución a D^a. Elena Costa Coll, primera Teniente de Alcalde, agradeciéndole sinceramente las tareas asumidas durante este periodo.

Tercero.- Notificar a los portavoces de los Grupos municipales y comunicar al personal técnico y administrativo de los diferentes servicios municipales a través de la intranet, por su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que tenga lugar, y dar publicidad a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, del Boletín Oficial de las Islas Baleares y la web municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44.2 del ROF y demás legislación concordante.

Quinto.- Difundir el contenido de este Decreto, en cumplimiento del Principio de Transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (12 de febrero de 2024)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

